



Sala de Regidores
Oficio: MAAS/116/2025
Asunto: presentación de iniciativas

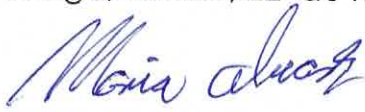
Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le solicito se agende la iniciativa que se anexa al presente escrito en el orden del día de la sesión del ayuntamiento más próxima, consistente en lo siguiente:

1.- Mediante la cual propongo que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice que, a través del Presidente Municipal, se realicen las gestiones necesarias ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM), con el fin de solicitar la realización de un estudio técnico previo que permita verificar la viabilidad de modificar los tiempos de cambio de luces, reubicar o instalar semáforos.

Sin más el por el momento esperando contar su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de mayo del año 2025.


MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
REGIDORA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SALA DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:

La que suscribe, **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual propongo que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice que, a través del Presidente Municipal, se realicen las gestiones necesarias ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM), con el fin de solicitar la realización de un estudio técnico previo que permita verificar la viabilidad de modificar los tiempos de cambio de luces, reubicar o instalar semáforos, según sea el caso, dentro del municipio, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La movilidad urbana es esencial para la productividad económica y la calidad de vida de los ciudadanos, pues facilita el acceso a servicios básicos como salud, trabajo y educación.
- II. El congestionamiento vial afecta los tiempos de traslado, incrementa el riesgo de accidentes y genera impactos ambientales significativos.
- III. En el cruce de Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande (zona conocida como "Las Urracas"), el tiempo actual de cambio de luces no garantiza una circulación fluida ni segura para vehículos y peatones. Además, los semáforos de este eje vial están ubicados de manera consecutiva, lo cual provoca largas filas que en ocasiones llegan hasta el fraccionamiento Terranova, a más de dos kilómetros de distancia, aumentando el riesgo de accidentes y retrasos considerables. Se han detectado otros puntos en el municipio donde la sincronización, ubicación o ausencia de semáforos genera conflictos viales y pone en riesgo la seguridad de los usuarios, como son:
 1. **Av. Cerro del Patomo y Circuito Metropolitano Sur:** vehículos circulan a alta velocidad por el Circuito y carecen de un tiempo seguro para incorporarse desde Cerro del Patomo.
 2. **Av. Pedro Parra, altura del fraccionamiento Banús:** el semáforo actual no es respetado en su ubicación, lo que genera peligro constante.
 3. **Calle Higuera y Prol. Escobedo, colonia Centro:** se requiere mayor tiempo de luz verde en Calle Higuera para facilitar el flujo vehicular en horas pico.

4. **Camino a La Piedrera, cruce con Laguna de Chapala y San Rodrigo:** no existen semáforos; esto ha derivado en situaciones de alto riesgo, por lo que se propone su instalación.
5. **Semáforo con vuelta a la izquierda en Av. Circuito Metropolitano para ingresar al pueblo por Calle Higuera:** se solicita su revisión y posible ajuste para mejorar la incorporación segura al centro del municipio.
6. **Avenida Jesús Michel, a la altura de Plastic Trends SAPI de C.V.:** se requiere sincronizar el tiempo de la luz verde con el semáforo de Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande ("Las Urracas").
7. **Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande ("Las Urracas"):** el tiempo de cambio de luces no permite una circulación fluida y segura para vehículos y peatones.
8. **Avenida Jesús Michel González y Avenida Villalta:** se requiere sincronizar la luz verde con el semáforo de "Las Urracas".
9. **Avenida Jesús Michel González y Camino al Rastro:** se ha detectado que el tiempo actual de cambio de luces del semáforo no garantiza una circulación fluida y segura, tanto para vehículos como para peatones.

Adecuar los tiempos o instalar/reubicar semáforos en estos puntos mejorará la seguridad vial, agilizará el tránsito y ayudará a prevenir accidentes en zonas de alto flujo vehicular y crecimiento poblacional.

- IV. Esta propuesta se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 11.2, que busca garantizar sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos.

FUNDAMENTO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115, fracción I, establece que los municipios gozan de autonomía para organizarse y prestar servicios públicos esenciales. Dentro de esos servicios se incluye la "seguridad pública" y el "tránsito municipal". Esto significa que, por mandato constitucional, el Ayuntamiento de Tlajomulco tiene facultad directa para planear y ejecutar acciones destinadas a regular y mejorar la circulación vial en su territorio. Al invocar este artículo, solidificamos la idea de que cualquier decisión relacionada con semáforos, tiempos de luz y señalización corresponde a la esfera de los municipios.

2. Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece que

- **Artículo 3, fracción XIV** (Definición de "Dispositivos de control del tránsito"): Describe que los semáforos y señales viales son elementos obligatorios para prevenir, regular y guiar la circulación. Definirlos aquí como "dispositivos de control" reafirma que su buena sincronización y ubicación son materia de interés público y responsabilidad de las autoridades competentes.

- **Artículo 50:** Obliga a las autoridades de todos los niveles (federal, estatal y municipal) a ir incorporando estándares internacionales en materia de diseño vial y a implementar progresivamente dispositivos de control y seguridad. Esto respalda la solicitud de un estudio técnico: se busca cumplir con las mejores prácticas reconocidas y garantizar que los semáforos en Tlajomulco se adecuen a esos estándares.

4. Por su parte la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, dice:

- **Artículo 5, fracción XLIX** (Definición de "Dispositivo de control de velocidad"): Incluye topes, vibradores y otros elementos, pero también abarca semáforos como parte de la infraestructura de control.
- **Artículo 156:** Establece la obligación de las autoridades de mantener en condiciones óptimas todos los dispositivos de control de tránsito y señalamiento horizontal, garantizando la seguridad y eficiencia de la movilidad. Con este artículo en mente, la iniciativa no solamente pide un estudio, sino también deja claro el compromiso de mantener semáforos en buen estado y con tiempos adecuados, puesto que la ley estatal exige esa vigilancia y mantenimiento continuo.

5. Reglamento Interno de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM)

- **Artículo 5, fracción XV y Artículo 46, fracción IV:** Otorgan a AMIM la competencia para "planear, administrar y supervisar" la operación y adecuación de semáforos en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Esto significa que, aunque el Ayuntamiento de Tlajomulco tiene facultad local sobre tránsito, la ejecución material (ajuste de tiempo de luces o instalación de nuevos semáforos) recae en esta agencia metropolitana. Por ello, al solicitar un estudio técnico, se pide precisamente que AMIM, como ente especializado en movilidad metropolitana, determine la factibilidad y el diseño conforme a sus atribuciones.

6. Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

- **Artículo 157, fracción IV:** Otorga a la Dirección de Movilidad el poder de gestionar ante instancias externas (como AMIM) cualquier solución que mejore la movilidad en Tlajomulco. Con esto, se deja en claro que la dependencia municipal responsable de tránsito tiene mandato directo para coordinarse con AMIM y presentar el caso de los cruces conflictivos.

7. Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

- **Artículo 130 Bis:** Estipula que todo proyecto o iniciativa con carácter de dictamen debe acompañarse de la "Viabilidad Financiera" emitida por la Dirección General de Finanzas, la cual se anexa al presente documento.

Por lo anterior se solicita a esta Asamblea los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza que, por conducto del Presidente Municipal, se realicen las gestiones necesarias ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM), a fin de solicitar la realización de un estudio técnico previo para determinar la viabilidad de modificar los tiempos de cambio de luces, reubicar o instalar semáforos en los siguientes cruces del municipio:

1. **Av. Cerro del Patomo y Circuito Metropolitano Sur:** se han registrado accidentes viales debido a la alta velocidad con la que circulan vehículos por el Circuito, y la falta de tiempo seguro para incorporarse desde Cerro del Patomo.
2. **Av. Pedro Parra, altura del fraccionamiento Banús:** se requiere reubicación de semáforos, ya que en su ubicación actual no son respetados, generando peligro constante.
3. **Calle Higuera y Prol. Escobedo, colonia Centro:** se requiere mayor tiempo de luz verde en Calle Higuera para garantizar el flujo vehicular en horas pico.
4. **Camino a La Piedrera, cruce con Laguna de Chapala y San Rodrigo:** no existen semáforos en el cruce, lo que ha derivado en situaciones de alto riesgo; se propone su instalación.
5. **Semáforo con vuelta a la izquierda en Av. Circuito Metropolitano para ingresar al pueblo por Calle Higuera:** se solicita su revisión y posible ajuste para mejorar la incorporación segura a la zona centro del municipio.
6. **Avenida Jesús Michel, a la altura de la empresa Plastic Trends SAPI de C.V.** se requiere sincronizar el tiempo de la luz verde con el semáforo ubicado en Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande, en la zona conocida como "Las Urracas".
7. **Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande, en la zona conocida como "Las Urracas",** se ha detectado que el tiempo actual de cambio de luces del semáforo no garantiza una circulación fluida y segura, tanto para vehículos como para peatones.
8. **Avenida Jesús Michel González y Avenida Villalta.** se requiere sincronizar el tiempo de la luz verde con el semáforo ubicado en Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande, en la zona conocida como "Las Urracas".
9. **Avenida Jesús Michel González y Camino al Rastro.** se ha detectado que el tiempo actual de cambio de luces del semáforo no garantiza una circulación fluida y segura, tanto para vehículos como para peatones.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio para su cumplimiento y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de mayo de 2025.



LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA